

**NACIONES UNIDAS**

**CONSEJO DE SEGURIDAD**

**ACTAS OFICIALES**

**SEGUNDO AÑO**

**No. 107**



**223a. y 224a. sesiones — 18 y 19 de diciembre de 1947**

**NUEVA YORK**

## INDICE

	<i>Página</i>		<i>Página</i>
<b>223a. sesión</b>			
423. Comunicado oficial . . . . .	1	por el Consejo de Seguridad el 15 de noviembre de 1947 (S/621) . . . . .	11
<b>224a. sesión</b>		428. Debate del punto 4 del orden del día: procedimiento de votación en el Consejo de Seguridad: comunicación del 3 de diciembre de 1947, dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Secretario General, por la que se transmite la resolución 117 (II) aprobada por la Asamblea General, en su 123a. sesión plenaria, el 21 de noviembre de 1947 (S/620) . . . . .	14
424. Orden del día provisional . . . . .	1	429. Continuación del debate sobre el punto 3 del orden del día . . . . .	14
425. Aprobación del orden del día . . . . .	2	430. Continuación del debate sobre el punto 4 del orden del día . . . . .	15
426. Continuación del debate sobre la cuestión de Indonesia: trabajos de la Comisión de Buenos Oficios . . . . .	4	431. Fecha de la próxima sesión . . . . .	15
427. Debate del punto 3 del orden del día: comunicación del 12 de diciembre de 1947, dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Presidente de la Comisión de Expertos, en la que se informa sobre el estado de los trabajos de la Comisión en relación con la resolución aprobada		432. Continuación del debate sobre el punto 3 del orden del día . . . . .	15



# CONSEJO DE SEGURIDAD

## ACTAS OFICIALES

SEGUNDO AÑO

No. 107

### 223a. SESION

*Celebrada en Lake Success, Nueva York, el jueves 18 de diciembre de 1947, a las 15 horas*

*Presidente: Sr. J. HOOD (Australia)*

*Presentes:* Los representantes de los siguientes países: Australia, Bélgica, Brasil, Colombia, China, Estados Unidos de América, Francia, Polonia, Reino Unido, Siria, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas.

### 423. Comunicado oficial

*Al concluir la sesión, el Consejo de Seguridad expidió el siguiente comunicado:*

« El Consejo de Seguridad ha celebrado hoy una sesión privada, en el curso de la cual continuó el examen de la cuestión relativa al nombramiento de un gobernador para el Territorio Libre de Trieste. Después de cambiar impresiones, el Consejo decidió pedir a los Gobiernos de Yugoslavia e Italia que se consulten mutuamente y traten de ponerse de acuerdo sobre la designación de un candidato para gobernador del Territorio Libre de Trieste, y que rindan su informe al Consejo a más tardar el 5 de enero de 1948.»

### 224a. SESION

*Celebrada en Lake Success, Nueva York, el viernes 19 de diciembre de 1947, a las 10.30 horas*

*Presidente: Sr. J. HOOD (Australia)*

*Presentes:* Los representantes de los siguientes países: Australia, Bélgica, Brasil, Colombia, China, Estados Unidos de América, Francia, Polonia, Reino Unido, Siria, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas.

### 424. Orden del día provisional (S/Agenda/224)

1. Aprobación del orden del día.
2. La cuestión de Indonesia:  
Trabajos de la Comisión de Buenos Oficios en Indonesia, creada por la resolución del

Consejo de Seguridad de 25 de agosto de 1947<sup>1</sup>.

3. Comunicación del 12 de diciembre de 1947, dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Presidente del Comité de Expertos, en la que se informa sobre la marcha de los trabajos del Comité en cuanto a la resolución aprobada por el Consejo de Seguridad el 15 de noviembre de 1947<sup>2</sup> (S/621)<sup>3</sup>.
4. Procedimiento de votación en el Consejo de Seguridad:  
Comunicación del 3 de diciembre de 1947, dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Secretario General, en la que se transmite la resolución 117 (II) aprobada por la Asamblea General en su 123a. sesión plenaria del 21 de noviembre de 1947 (S/620)<sup>4</sup>.

<sup>1</sup> Véase *Actas Oficiales del Consejo de Seguridad, Segundo Año*, No. 83.

<sup>2</sup> *Ibid.*, No. 104.

<sup>3</sup> He aquí el texto de la comunicación:

Documento S/621

12 de diciembre de 1947

[*Texto original en inglés*]

En la resolución aprobada en su 220a. sesión del 15 de noviembre de 1947, el Consejo de Seguridad remitió al Comité de Expertos, a fin de que le informara en un plazo de cuatro semanas, el estudio de toda la cuestión expuesta en la comunicación que el día 7 de noviembre de 1947 dirigió al Presidente del Consejo de Seguridad el Secretario General (S/599).

El Comité ha tropezado desgraciadamente con complicaciones imprevistas, y me encarga poner en su conocimiento que no le ha sido posible preparar su informe en el plazo prescrito. El Comité prosigue sus trabajos y formulará dicho informe lo antes posible.

(Firmado) R. L. HARRY  
*Presidente del Comité de Expertos*

<sup>4</sup> He aquí el texto de la comunicación:

Documento S/620

12 de diciembre de 1947

[*Texto original en inglés*]

Tengo el honor de transmitirle con la presente el texto de la resolución 117 (II) aprobada por la Asamblea General en su 123a. sesión plenaria, celebrada el 21 de noviembre de 1947, y de señalar especialmente a su atención el párrafo segundo de su parte dispositiva.

(Firmado) Trygve LIE  
*Secretario General*

CONVOCACIÓN DE UNA CONFERENCIA GENERAL,  
EN VIRTUD DEL ARTÍCULO 109 DE LA CARTA,  
PARA ENMENDAR EL PRIVILEGIO DEL VETO, Y  
RESOLUCIÓN DE LA SEGUNDA PARTE DEL PRIMER  
PERÍODO DE SESIONES DE LA ASAMBLEA GENERAL  
RELATIVA AL EJERCICIO DEL DERECHO DE VETO

*La Asamblea General*, en ejercicio de su derecho a formular recomendaciones relativas a los poderes y funciones de cualquiera de los órganos de las Naciones Unidas (Artículo 10 de la Carta):

*Pide* a la Comisión Interina de la Asamblea General, en virtud del párrafo 2 a) de la resolución III (II) de la Asamblea General, de 13 de noviembre de 1947, por la que se estableció esta Comisión, se sirva:

1. Examinar la cuestión del procedimiento de votación en el Consejo de Seguridad, tomando en cuenta todas las proposiciones que han presentado o presenten los Miembros de las Naciones Unidas a la Asamblea General en su segundo período de sesiones o a la Comisión Interina;
2. Celebrar consultas con cualquier comité que el Consejo de Seguridad pueda designar para colabrar con la Comisión Interina en el estudio de esta cuestión;
3. Presentar un informe, con sus conclusiones, a la Asamblea General, en su tercer período de sesiones; este informe será enviado al Secretario General a más tardar el 15 de julio de 1948, y el Secretario General lo transmitirá a los Estados Miembros y a la Asamblea General;

*Invita* a los miembros permanentes del Consejo de Seguridad a estudiar en común la cuestión del procedimiento de votación en el Consejo de Seguridad, con objeto de llegar a un acuerdo acerca de las medidas adecuadas para asegurar el pronto y eficaz ejercicio de las funciones del Consejo de Seguridad.

#### 425. Aprobación del orden del día

El PRESIDENTE (*traducido del inglés*): ¿Existe alguna objeción a que se apruebe el orden del día provisional?

Sr. GROMYKO (Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas) (*traducido de la versión inglesa del texto ruso*): No tengo ninguna objeción que formular contra los puntos 1, 2 y 3, pero no puedo aceptar que se incluya el punto 4 en el orden del día. Nosotros sustentamos la opinión de que la cuestión del «veto», como tal, no puede plantearse en la Asamblea General ni en el Consejo de Seguridad, y que tampoco existe ninguna razón válida para que sea incluida en el programa de la Asamblea ni en el orden del día del Consejo de Seguridad. El examen de esta cuestión no significa sino una pérdida de tiempo. Todos sabemos quiénes son los que plantean esta cuestión y qué propósitos persiguen los Estados que piden su examen. Sabemos, por otra parte, que la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas no puede aceptar en modo alguno que, respecto a esta cuestión, se introduzcan modificaciones en la Carta o en los métodos de trabajo del Consejo de Seguridad.

Estimo que el examen de esta cuestión en el Consejo de Seguridad sólo serviría para perder el tiempo. Propongo que empleemos nuestro

tiempo de una manera más productiva o, en todo caso, que no lo malgastemos en vano.

Por esta razón, no puedo acceder a que se incluya esta cuestión en el orden del día. Si el Presidente pone a votación la aprobación del orden del día, votaré naturalmente contra la inclusión de este punto.

El PRESIDENTE (*traducido del inglés*): Debo explicar que esta cuestión se ha incluido en el orden del día provisional con el objeto de señalar a la atención del Consejo de Seguridad la resolución aprobada el 21 de noviembre por la Asamblea General, relativa al procedimiento de votación en el Consejo de Seguridad.

Cuando llegue el momento de examinar ese punto del orden del día, los miembros del Consejo de Seguridad estarán desde luego en libertad de debatirlo, sin que necesariamente tengan que hacerlo. Quizás el Consejo de Seguridad considere que el debate sobre la comunicación del Secretario General podría aplazarse para una fecha ulterior.

A este respecto el Presidente tenía especialmente presente la recomendación, contenida en la resolución, a saber, que la Comisión Interina de la Asamblea General examinara esta cuestión en consulta «con cualquier comité que el Consejo de Seguridad pueda designar...», es decir, un comité encargado de estudiar la cuestión. Parecía oportuno señalar tal recomendación a la atención del Consejo de Seguridad a fin de que la debatiera en el acto, si así lo deseaba, o tomara nota y constancia de ella, por ser una cuestión que probablemente habría de tratarse en plazo breve.

Si en tales condiciones el representante de la URSS pudiera retirar su objeción a la inclusión de este punto en el orden del día, le propongo que espere hasta que lleguemos a este punto del orden del día para saber si habrá de debatirse esta mañana.

Sr. GROMYKO (Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas) (*traducido de la versión inglesa del texto ruso*): Por las razones que acabo de indicar, me opongo a la inclusión de este punto en el orden del día cualquiera que sea el resultado del debate sobre esta cuestión.

Sr. KATZ-SUCHY (Polonia) (*traducido del inglés*): No tengo la intención de discutir el fondo de la cuestión que plantea la inclusión, en nuestro orden del día, del punto a que se refiere la comunicación del Secretario General. Este problema está previsto por uno de los Capítulos esenciales de la Carta — que todos hemos suscrito — a saber, el Capítulo XVIII.

Estimo que la inclusión en el orden del día de cualquier problema de esta índole no solamente constituiría una pérdida de tiempo, sino que sería además contraria a los derechos y deberes del Consejo de Seguridad. En efecto, ni el Consejo de Seguridad, ni la Asamblea General, ni ningún otro órgano pueden — salvo lo dispuesto en el Capítulo XVIII de la Carta — proponer, presentar o decidir enmiendas sobre el procedimiento de votación en el Consejo de Seguridad. Mi delegación se opondrá, pues, a la inclusión del punto 4 en el orden del día de la sesión de hoy.

Sr. VAN LANGENHOVE (Bélgica) (*traducido del francés*): Me pregunto si he comprendido bien

las objeciones formuladas por el representante de la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas y por el representante de Polonia.

En efecto, el Consejo de Seguridad examinó recientemente una recomendación de la Asamblea, en condiciones idénticas a las que hoy nos plantea la resolución aprobada por la Asamblea en el curso de su último período de sesiones. Me refiero a la resolución que la Asamblea aprobó el 13 de diciembre de 1946<sup>5</sup>, la cual guardaba relación con el problema que estamos tratando en este momento. En virtud de la citada resolución, la cuestión se incluyó en el orden del día de la 17a. sesión del Consejo de Seguridad el 27 de agosto pasado<sup>6</sup> y fué discutida por nosotros. El representante de los Estados Unidos presentó algunas recomendaciones y, si no me equivoco, el Consejo estimó por unanimidad que dichas recomendaciones debían someterse al examen del Comité de Expertos. Así, pues, la cuestión se encuentra ya ante el Consejo de Seguridad y si hoy este punto figura de nuevo en nuestro orden del día, es porque una resolución aprobada por la Asamblea General en el curso de su último período de sesiones ha introducido un elemento nuevo en lo que respecta a la cuestión del veto. Personalmente, por lo tanto, no llevo a comprender las objeciones que acaban de hacerse a la inclusión de esta cuestión en el orden del día.

Sr. AUSTIN (Estados Unidos de América) (*traducido del inglés*): La actitud de los Estados Unidos en este asunto es en esencia la siguiente: estamos dispuestos a aceptar que se deje de lado esta cuestión y a que el Consejo de Seguridad se limite simplemente a tomar nota de la citada resolución. Estamos de acuerdo en reconocer que sería prematuro que el Consejo iniciase un debate sobre este punto. Por consiguiente, nos bastará con que la cuestión se trate *pro forma* y con que el Consejo de Seguridad se limite a hacer constar que la resolución ha sido transmitida y recibida y que se ha tomado nota de la misma.

Sr. EL-KHOURI (Siria) (*traducido del inglés*): Por la lectura de esta resolución de la Asamblea General comprobamos que la misma se dirige enteramente a la Comisión Interina. Se formulan ciertas peticiones a la Comisión Interina, pero no hay nada en la resolución que se refiera al Consejo de Seguridad, con excepción de su último párrafo que dice lo siguiente:

« Invita a los miembros permanentes del Consejo de Seguridad a estudiar en común la cuestión del procedimiento de votación en el Consejo de Seguridad, con el objeto de llegar a un acuerdo acerca de las medidas adecuadas para asegurar el pronto y eficaz ejercicio de las funciones del Consejo de Seguridad. »

Los demás párrafos de la resolución no tienen por qué discutirse aquí, ni nosotros tenemos por qué ocuparnos de ellos ahora. Sería prematuro que nosotros examináramos estos párrafos. Pienso que la inclusión del último párrafo citado en la orden del día tiene sencillamente por objeto indicar que el Consejo de Seguridad se podría asociar al deseo que expresa la Asamblea General cuando « invita a los miembros permanentes del

Consejo de Seguridad a estudiar en común... medidas adecuadas para asegurar el pronto y eficaz ejercicio de las funciones del Consejo de Seguridad ». No hay ninguna otra cosa que hacer. La misma petición fué ya dirigida al Consejo de Seguridad el año pasado por la Asamblea General, y tal es el estado en que se encuentra el asunto. No creo que pueda tomarse ninguna otra medida con respecto a esta resolución.

El PRESIDENTE (*traducido del inglés*): Antes de conceder la palabra al representante de Polonia, debe precisarse que no hay que anticipar el debate sobre este punto. Las observaciones del representante de Siria equivaldrían a una discusión de esta cuestión, si la misma se hubiera incluido ya en nuestro orden del día. Lo que tenemos que decidir en este momento es si el punto de que se trata va a incluirse o no en el orden del día. Por consiguiente, invito al representante de Polonia y a los que deseen hablar después de él que se atengan a este punto preciso. Me gustaría saber lo antes posible la opinión del Consejo de Seguridad sobre la cuestión de la inclusión del punto de que se trata.

Sr. KATZ-SUCHY (Polonia) (*traducido del inglés*): Quiero simplemente responder a los argumentos expuestos por el representante de Bélgica. No se puede considerar que haya analogía entre la resolución transmitida en la comunicación del Secretario General del 3 de diciembre de 1947 y la que la Asamblea General adoptó el 13 de diciembre de 1946. Es cierto que el Consejo de Seguridad tiene ante sí la resolución del 13 de diciembre de 1946 y que el Comité de Expertos está ahora discutiendo el problema previsto en la misma. Sin embargo, la resolución del 13 de diciembre de 1946 no trataba del procedimiento de votación en el Consejo de Seguridad. En la misma se pedía que los miembros permanentes del Consejo de Seguridad se consultaran mutuamente sobre el problema de la votación, como lo hace la resolución del 21 de noviembre de 1947, pero, por otra parte, recomendaba « la pronta aprobación de prácticas y procedimientos, conforme a la Carta, para ayudar a disminuir las dificultades respecto a la aplicación del Artículo 27... ». Constituía una recomendación directa al Consejo de Seguridad. La resolución contenida en la comunicación del Secretario General del 3 de diciembre de 1947 invita a la Comisión Interina a « examinar la cuestión del procedimiento de votación en el Consejo de Seguridad... ».

Se ha señalado a menudo en el Consejo de Seguridad que el Artículo 27 de la Carta no constituye parte del reglamento, ni es una cuestión de procedimiento. Se trata de una disposición de la Carta, y solamente puede modificarse de conformidad con lo dispuesto en el Capítulo XVIII de la Carta y no en la forma que se procedería para modificar un artículo del reglamento.

Así, pues, aun cuando el Consejo de Seguridad tenga ante sí la resolución del 13 de diciembre de 1946, no se puede considerar que dicha resolución tiene la misma categoría que la que transmite el Secretario General en su comunicación del 3 de diciembre de 1947.

Sr. HSIA (China) (*traducido del inglés*): Quiero pronunciar algunas palabras en apoyo de la fórmula propuesta por el representante de los Estados Unidos; es decir, que si el Consejo de Seguridad estuviera de acuerdo en incluir esta cuestión en el orden del día, debía de hacerse

<sup>5</sup> Véase *Resoluciones adoptadas por la Asamblea General durante la segunda parte de su primer período de sesiones*, resolución 40 (I).

<sup>6</sup> Véase *Actas Oficiales del Consejo de Seguridad, Segundo Año*, No. 85.

con la reserva de que, cuando lleguemos a su examen, nos limitaremos a tomar nota de la resolución de la Asamblea General, sin entrar a discutirla. En realidad, en la resolución se menciona dos veces al Consejo de Seguridad. En el punto 2 del segundo párrafo se hace referencia al Comité que el Consejo de Seguridad « pueda designar ». Este asunto puede esperar hasta que se reúna la Comisión Interina. Si la Comisión Interina desea que el Consejo de Seguridad adopte alguna medida, el Consejo de Seguridad podrá, en tal momento, examinar la cuestión. Se menciona asimismo al Consejo de Seguridad en el último párrafo, en el que se dice que la Asamblea General « invita a los miembros permanentes del Consejo de Seguridad a estudiar en común... ». No creo que el Consejo de Seguridad deba adoptar medidas a este respecto. Opino que ello incumbe a los miembros permanentes. Por consiguiente, creo que es feliz la fórmula sugerida por el representante de los Estados Unidos y que la misma nos permitirá resolver la dificultad con que tropezamos en este momento.

El PRESIDENTE (*traducido del inglés*): Vamos a proceder a la votación de la aprobación del orden del día.

*Se procede a votación ordinaria, y por 8 votos contra 2 y 1 abstención queda aprobado el orden del día.*

*Votos a favor:* Australia, Bélgica, Brasil, Colombia, China, Estados Unidos de América, Francia, Reino Unido.

*Votos en contra:* Polonia, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas.

*Abstenciones:* Siria.

#### **426. Continuación del debate sobre la cuestión de Indonesia: trabajos de la Comisión de Buenos Oficios**

*Por invitación del Presidente, toman asiento a la mesa del Consejo el Sr. Pillai, representante de la India; el Sr. Snouck Hurgronje, representante de los Países Bajos; el Sr. Inglés, representante de las Filipinas, y el Sr. Palar, representante de la República de Indonesia.*

El PRESIDENTE (*traducido del inglés*): En el curso de la 222a. sesión del Consejo<sup>7</sup>, cuando se trató de la Comisión de Buenos Oficios en Indonesia, se planteó la cuestión de su composición al expirar el corriente año. Efectivamente, en tal momento, uno de los países representados en la Comisión saldrá del Consejo de Seguridad.

Si estoy en lo cierto, en el Consejo no se formuló ninguna objeción a que durante el año próximo se mantuviera la composición actual de la Comisión. Por razones de orden práctico, y asimismo por razones lógicas, los miembros que se refirieron a esta cuestión estuvieron de acuerdo en que la Comisión continuase normalmente sus trabajos con su composición actual.

A menos que se formulen ahora nuevas observaciones u objeciones, convendría que el Consejo confirmase oficialmente el acuerdo que más o menos parecía existir en el curso de la 222a. sesión, y que se hiciera constar en acta que el Consejo entiende que la Comisión continuará ejerciendo sus funciones sin cambiar su composición.

<sup>7</sup> Véase *Actas Oficiales del Consejo de Seguridad, Segundo Año*, No. 106.

Sr. KATZ-SUCHY (Polonia) (*traducido del inglés*): Como ya manifesté en el curso de la 222a. sesión, cuando la cuestión fué planteada por el Presidente al hablar en su calidad de representante de Australia, mi delegación no pone ninguna objeción a que Australia continúe siendo miembro de la Comisión de Buenos Oficios que representa al Consejo de Seguridad en la controversia de la República de Indonesia y del Gobierno de los Países Bajos.

Al decir esto, queremos subrayar que el hecho de que un miembro del Consejo que abandone el Consejo continúe sirviendo en el seno de una Comisión del Consejo de Seguridad no debe constituir un precedente, ya que podría fácilmente darse el caso de que una comisión del Consejo de Seguridad llegara a estar integrada por gobiernos que no son miembros del Consejo de Seguridad.

Así, pues, por una parte hemos tenido en cuenta el interés especial que el representante de Australia tiene en este asunto y, por la otra, los esfuerzos que ha desplegado para que el caso sea planteado ante el Consejo de Seguridad y se llegue a una solución del problema. Por estas razones, apoyamos que Australia continúe siendo miembro de la Comisión.

Al propio tiempo, cabe recordar que la Comisión de Buenos Oficios fué designada por las partes interesadas y que el representante de Australia en dicha Comisión fué propuesto por la República de Indonesia. Es preciso considerar por ello un punto esencial, a saber, si el Gobierno de la República de Indonesia desea que Australia continúe representando a la República en la Comisión de Buenos Oficios. En caso afirmativo, lejos de formular ninguna objeción, apoyaríamos sin reservas la continuación de Australia en la Comisión de Buenos Oficios.

El PRESIDENTE (*traducido del inglés*): ¿Desea el representante de la República de Indonesia adherirse a esta sugerión?

Sr. PALAR (República de Indonesia) (*traducido del inglés*): En nombre de mi Gobierno deseo informar al Consejo de Seguridad que, habiendo sido elegida Australia por la República de Indonesia, consideramos que es natural que el representante de Australia en la Comisión de Buenos Oficios pueda continuar su trabajo en el seno de la Comisión, después de haber expirado el mandato de Australia en el Consejo de Seguridad.

En consecuencia, mi Gobierno apreciaría profundamente que el Consejo de Seguridad compartiera su opinión sobre la continuación del representante de Australia como miembro de la Comisión de Buenos Oficios.

Deseo finalmente expresar a la delegación australiana, especialmente al Coronel Hodgson, el más sincero agradecimiento de la República de Indonesia por la competencia y franqueza con que dicha delegación ha tratado la cuestión de Indonesia ante el Consejo de Seguridad. Estamos agradecidos al Gobierno de Australia por la asistencia que tan generosamente nos ha prestado y nos gustaría que se hiciese constar en acta nuestro agradecimiento.

Sr. PARODI (Francia) (*traducido del francés*): Nada tengo que oponer al procedimiento que acaba de seguirse ni a la declaración que acaba de hacerse. Pero a mi juicio no había necesidad de ello.

El Consejo de Seguridad ha constituido una Comisión; tenía perfecta libertad para nombrarla como quisiera. No estaba obligado a que los representantes de los países en dicha Comisión fuesen al propio tiempo integrantes del Consejo de Seguridad y no se les designó en su calidad de tales; en la designación que se hizo no aparecía en forma alguna que hubiera relación entre la calidad de miembro de la Comisión y la calidad de miembro del Consejo de Seguridad.

Nombramos, pues, una Comisión y, a mi juicio, el hecho de que uno de los miembros de esta Comisión pertenezca a un país que deja de participar en el Consejo de Seguridad no debe alterar en modo alguno la composición de aquélla.

Creo por consiguiente que, en realidad, la cuestión es mucho más sencilla de lo que indicaba hace poco el representante de Polonia y que la Comisión, que se ha constituido sin límite de duración, debe continuar siendo la misma sin tenerse en cuenta la composición del Consejo de Seguridad.

Sr. KATZ-SUCHY (Polonia) (*traducido del inglés*): A fin de que conste en acta, me permito indicar — como consecuencia de la intervención del representante de Francia — que el Consejo de Seguridad, en la resolución aprobada en su 194.ª sesión celebrada el 25 de agosto de 1947<sup>8</sup>, declaró que los miembros de la Comisión se elegirían entre los miembros del Consejo de Seguridad. Así, pues, las partes en la controversia no tenían libertad para escoger a cualquier Estado Miembro; tenían que escoger entre los miembros del Consejo de Seguridad.

Sr. PARODI (Francia) (*traducido del francés*): No tengo ahora a la vista el texto francés de dicha resolución, pero no recuerdo de ningún texto como el que acaba de mencionar el representante de Polonia. Quizás convendría que el Secretario General Adjunto aclarara este punto.

Sr. VAN LANGENHOVE (Bélgica) (*traducido del francés*): He tenido ocasión de verificar ya este punto, comprobando que no están de acuerdo los textos francés e inglés. Quizás el Secretario General Adjunto pueda dar alguna explicación al Consejo.

El PRESIDENTE (*traducido del inglés*): Es la primera vez que se señala a la atención de la Secretaría este punto; será necesario examinar los textos y eliminar por supuesto cualquier discrepancia que pueda existir.

En vista de que el Consejo opina que debe mantenerse la actual composición de la Comisión de Buenos Oficios en Indonesia, así queda acordado.

En lo que respecta al punto 2 del orden del día, deseo ahora, con el asentimiento del Consejo, hacer uso de la palabra en mi calidad de representante de Australia.

Por encargo de mi Gobierno he de referirme en el curso de esta sesión a los trabajos de la Comisión de Buenos Oficios y, en particular, a las peticiones que le han sido presentadas en relación con la observancia de la orden de cesar las hostilidades dada por el Consejo de Seguridad.

Hablando con franqueza, el Gobierno de Australia ha experimentado recientemente cierta inquietud

ante la idea de que pueda haber dilaciones innecesarias en el cumplimiento de la orden de cesar las hostilidades. Las informaciones que le han llegado, cuya exactitud no afirma por ahora, parecen indicar que existe cierta tendencia a retrasar el cumplimiento de la orden; especialmente estos últimos días hay nuevas informaciones, que no sé si son o no auténticas, que señalan movimientos de tropas neerlandesas en Java; esto, de ser exacto, no se ajustaría a las intenciones expresadas por el Consejo al emitir la orden de cese de las hostilidades. En todo caso resulta claro que, hasta ahora, la orden de cesar las hostilidades no se ha respetado del todo y que no existe todavía un plan aceptado por ambas partes para garantizar su cabal observancia.

Al propio tiempo, el Gobierno de Australia entiende que la Comisión de Buenos Oficios ha presentado a las partes un plan que es a la vez realizable y razonable. El plan presentado a principios de diciembre fué inmediatamente aceptado por una de las partes, pero, según los datos de que dispongo, no lo ha sido por la otra parte. Como consecuencia de ello, tal plan no ha sido aún puesto en práctica.

En vista de la naturaleza y del estatuto de la Comisión, los gobiernos que la integran no han sido oficialmente informados de los detalles del citado plan, que evidentemente se ha transmitido a ambas partes. En tales circunstancias, mi Gobierno considera conveniente que el Consejo tome nota por el momento de la existencia del citado plan y del hecho de su transmisión a ambas partes en la controversia, y que pida a la Comisión de Buenos Oficios le comunique los detalles a fin de que el Consejo pueda decidir si procede o no discutirlo en su seno, o expresar su opinión en cuanto a su viabilidad y oportunidad.

Si decidiese que el plan le parece razonable y realizable, el Consejo de Seguridad podría entonces sentirse en condiciones de indicar a ambas partes su firme deseo de que lo acepten en plazo breve.

Esta es la declaración que deseaba hacer en mi calidad de representante de Australia. Ahora bien, como saben los miembros del Consejo de Seguridad por lo que se les informó ayer, se ha recibido una comunicación de Java en la que se nos da cuenta que el informe de la Comisión de Buenos Oficios nos llegará dentro de unos días. La Comisión de Buenos Oficios confía en podernos telegrafiar el citado informe alrededor del 22 de diciembre. En vista de la comunicación de referencia, es probable que el informe mencione el plan a que antes se ha aludido, aunque no se hace ninguna referencia explícita a ello.

En tales circunstancias mantengo mi recomendación — hecha en nombre de Australia — de que el Consejo de Seguridad examine ahora si procede pedir a la Comisión de Buenos Oficios que le comunique sin demora los detalles del plan para que el Consejo de Seguridad, al recibirlo, pueda discutir dicho plan o cualquier nueva medida que, a la vista del mismo, se considere pertinente.

Sir Alexander CADOGAN (Reino Unido) (*traducido del inglés*): No he comprendido muy bien lo que el Presidente propone que haga ahora el Consejo de Seguridad. La Comisión de Buenos Oficios está actuando sobre el terreno; acaba de poner manos a la obra y estoy seguro que la

<sup>8</sup> Véase *Actas Oficiales del Consejo de Seguridad, Segundo Año*, No. 83.

llevará a cabo con éxito. El Presidente se ha referido a diversos rumores de que ha tenido conocimiento y dice que desconoce si son o no verídicos.

Supongo que vamos a recibir un informe objetivo sobre la situación de la Comisión de Buenos Oficios, la cual cuenta con toda nuestra confianza. El Presidente ha añadido también que sabe que vamos a recibir un informe de la Comisión dentro de unos días. A mi modo de ver, conviene esperar dicho informe y ver lo que contiene. Si nos llega dentro de dos o tres días, ello no significará ningún retraso considerable.

Si he comprendido bien la sugestión del Presidente, la misma tiende a que el Consejo pida a la Comisión de Buenos Oficios que cuide de que en dicho informe figuren los términos de la propuesta que parece haber hecho en relación con la orden de cese de las hostilidades. Creo que la Comisión actuará sin duda alguna de esta manera; si ha hecho tal propuesta, es de esperar que la haga figurar en su informe. En realidad, si al recibir el informe comprobamos que existe alguna laguna, que no hay ninguna comunicación relativa a lo que la Comisión ha hecho en lo que respecta a la orden de cesar las hostilidades y que no se hace mención de ninguna propuesta, entonces podremos preguntar a la Comisión qué es lo que ha hecho y pedirle que formule un informe especial sobre este aspecto de la cuestión.

Me parece que sería dar pruebas de poca confianza en la Comisión de Buenos Oficios si, aun antes de haber recibido el informe, le telegrafiarámos ahora la recomendación siguiente: «no se olviden de incluir un pasaje sobre lo que han hecho ustedes en relación con la orden de cese de las hostilidades». Confío en que se nos tendrá informados sobre este particular y que el informe de la Comisión de Buenos Oficios contendrá indicaciones sobre este punto de tanta importancia. Hemos nombrado esta Comisión y debemos confiar en ella; no me parece conveniente que el Consejo de Seguridad le envíe en este momento observaciones fundadas en datos no oficiales, procedentes de otras fuentes, y sobre cuya veracidad no estamos seguros.

En consecuencia, me permito insistir en que esperemos a tener el informe que ha de recibirse dentro de dos o tres días. Si ese informe no es satisfactorio, es indudable que el Consejo de Seguridad tendrá entonces el deber de intervenir. Yo estaría en contra de cualquier medida susceptible de dar a los miembros de la Comisión de Buenos Oficios la impresión de que el Consejo no tiene plena confianza en ellos. Insisto, pues, en que esperemos. El informe será distribuido en cuanto llegue; es asunto de uno o dos días y, si deben tomarse medidas, el Consejo de Seguridad podrá reunirse y adoptar cualquier recomendación u ordenar cualquier medida que estime pertinente.

Sr. VAN LANGENHOVE (Bélgica) (*traducido del francés*): El Presidente ha hecho alusión a informaciones relativas a movimientos militares realizados por una de las partes. Me pregunto si conviene que el Consejo de Seguridad delibere sobre informaciones de esta índole. Se trata en efecto de informaciones de prensa; yo mismo las he leído en los periódicos y, si no me equivoco, han sido inmediatamente desmentidas. Por lo demás, el propio Presidente ha hecho toda clase de reservas sobre la autenticidad de las mismas.

Por lo que a mí respecta, no tengo noticias de que el Consejo de Seguridad haya recibido ninguna comunicación a este respecto. Dispone de dos órganos que actúan sobre el terreno, la Comisión de Buenos Oficios y la Comisión Consular. Por su resolución del 1.º de noviembre<sup>9</sup>, el Consejo confirió a estos dos órganos una misión precisa en lo que respecta al cese de las hostilidades en Indonesia. Ninguno de ambos órganos, que yo sepa, nos ha enviado comunicación alguna respecto de las informaciones a que el Presidente ha aludido. En tales circunstancias, me parece que en este momento toda discusión sobre el tema carecería de bases precisas y no podría tener ningún efecto útil.

El Presidente se ha referido igualmente a un plan, en términos que me han parecido un tanto enigmáticos. No sé exactamente a qué plan alude. Yo carezco de toda información al respecto y, por lo tanto, me sería difícil discutirlo.

Por otra parte, el Presidente ha hablado también de dilaciones en el cumplimiento de la misión confiada a la Comisión de Buenos Oficios. No dispongo tampoco de ningún dato que permita hablar de dilaciones anormales, al menos atribuibles a la Comisión de Buenos Oficios.

En su resolución del 1.º de noviembre el Consejo de Seguridad invitó a las partes interesadas a consultarse mutuamente, en forma directa o por intermedio de la Comisión de Buenos Oficios; en cuanto a los medios para hacer efectiva la resolución relativa al cese de las hostilidades, y a que, mientras se llegaba a un acuerdo, pusieran fin a toda actividad o incitación a actos que contravinieran dicha resolución, y tomaren las medidas adecuadas para la protección de vidas y bienes. Al propio tiempo, el Consejo pedía a la Comisión de Buenos Oficios que ayudara a las partes a concertar un acuerdo que asegurase el cumplimiento de la resolución relativa al cese de las hostilidades. Por mi parte, estoy persuadido que la Comisión de Buenos Oficios concentra sus esfuerzos en la ejecución de dicha disposición y que está haciendo todo lo posible por lograrlo.

En resumen, estimo que, en las circunstancias actuales, no tenemos por qué intervenir en la actuación de la Comisión de Buenos Oficios y creo que, en todo caso, no debemos hacerlo antes de recibir su informe, tanto más cuanto que la llegada de éste se nos anuncia para dentro de pocos días.

La Comisión de Buenos Oficios goza de la confianza de las partes y ello constituye un elemento esencial para el éxito de su misión. En tales circunstancias, tiene derecho a que el Consejo de Seguridad le deposite la misma confianza.

El PRESIDENTE (*traducido del inglés*): Deseo dejar bien claro, en estos momentos, el sentido de la sugestión que he presentado al Consejo al intervenir en mi calidad de representante de Australia.

En primer lugar, mi Gobierno tiene entendido que se trata de un plan presentado a ambas partes con vistas a asegurar el respeto de la orden de cese de las hostilidades. Entiende, en segundo término, que han surgido dificultades para la aceptación de dicho plan. En tercer lugar, mi Gobierno estima que sería conveniente que el Consejo de Seguridad estuviese informado sobre los detalles del citado plan.

<sup>9</sup> Véase *Actas Oficiales del Consejo de Seguridad, Segundo Año*, No. 103, 218a. y 219a. sesiones.



Por eso había sugerido que el Consejo de Seguridad se limite, por el momento, a pedir a la Comisión de Buenos Oficios que en el informe interino que estamos esperando haga figurar todos los detalles relativos al plan sobre la observancia de la orden de cese de las hostilidades. Es evidente que esto no compromete al Consejo de Seguridad a nada más que pedir se le mantenga al corriente de los detalles del citado plan. Tanto el examen de este último, como las medidas que en relación con el mismo podrían tomarse, constituyen un asunto completamente distinto.

Sr. PALAR (República de Indonesia) (*traducido del inglés*): En nombre de mi Gobierno quiero ante todo agradecer al Gobierno de los Estados Unidos de América la amabilidad de que ha dado pruebas al ofrecer el barco de transporte *Renville* para que se celebren en él las negociaciones relativas a un arreglo perdurable del problema de las relaciones entre los Países Bajos y la República de Indonesia.

Merced a esta ayuda, que se nos ha prestado con la mejor voluntad, han comenzado ya las negociaciones sobre dicha cuestión y continúan en la actualidad simultáneamente con las relativas a la orden de cese de las hostilidades dada por el Consejo de Seguridad, problema que es de índole inmediata. Esperamos sinceramente que las negociaciones rindan pronto resultados satisfactorios.

En lo que respecta al problema de índole inmediata, he sido informado que las propuestas de la Comisión de Buenos Oficios para la ejecución de la orden de cese de las hostilidades han sido aceptadas ya por la delegación de Indonesia. Sin embargo, como la delegación de los Países Bajos no ha aceptado todavía el plan de la Comisión, esas propuestas no se han puesto aún en práctica. Apoyo, por ello, la propuesta que acaba de hacer Australia.

Mientras tanto, se han producido algunos acontecimientos a los que deseo referirme. Aun cuando los mismos hayan quizás de ser investigados por la Comisión de Buenos Oficios, la prensa mundial ha dado cuenta de ellos y, por lo tanto, me creo en libertad de hablar del asunto.

La presencia de la Comisión de Buenos Oficios del Consejo de Seguridad no ha impedido que los Países Bajos violen la resolución aprobada por este Consejo el 1.º de noviembre. Me refiero a la ocupación neerlandesa de Madura, que es la tercer isla de la República de Indonesia. El 9 de noviembre, según se dice atendiendo a la petición formulada por un funcionario indonesio desertor y con el fin de prestar auxilio y llevar alimentos a la población, las tropas neerlandesas entraron en territorio republicano. La resistencia republicana fué vencida y muchos soldados de la República cayeron prisioneros, en tanto que unos 400 se refugiaban en las montañas. Según el corresponsal de la Associated Press, la ocupación se efectuó utilizando tractores anfibios y un lanchón de desembarque con tanques y con el apoyo de artillería ligera.

No me propongo pedir ahora que el Consejo de Seguridad tome ninguna decisión sobre la cuestión de Madura. Pero, en vista de que ello constituye una grave violación de la resolución del Consejo de Seguridad del 1.º de noviembre, agradecería al Presidente del Consejo que tuviera a bien pedir a la Comisión de Buenos Oficios, si lo estima oportuno, que lo más pronto posible

haga un informe sobre el avance militar neerlandés en Madura que, por lo demás, ha sido objeto ya de examen e investigación por parte de la Comisión.

Conviene asimismo que la Comisión de Buenos Oficios informe lo antes posible sobre las atrocidades perpetradas recientemente por el ejército neerlandés en Indonesia. Se trata de la muerte de 46 prisioneros de guerra republicanos, mientras eran trasladados por ferrocarril desde Bandawasa a Surabaya. El envío de prisioneros, que constituían un grupo de 100, había sido expedido en tres vagones desde Bendawasa para hacer un viaje de trece horas hasta Surabaya. Cuando, al llegar a Surabaya, se abrieron los vagones de mercancías, se encontraron 46 prisioneros muertos. Algunos de los supervivientes declararon que se había dejado cerrados los vagones deliberadamente, durante todo el viaje, y que no se había suministrado a los prisioneros víveres ni agua.

El ejército neerlandés es efectivamente capaz de cometer atrocidades de este tipo porque el Gobernador General en funciones, van Mook, ha dado puestos de mando en el ejército a hombres tales como el Capitán Westerling, acusado de haber desempeñado el principal papel en las torturas y ejecuciones en masa cometidas en el sur de la isla Célebes — donde el número de víctimas se calcula fué de 20.000 a 40.000 —, actos por los cuales no han sido todavía condenados los miembros de las fuerzas armadas ni los de la policía neerlandesa. Los miembros de la Comisión de Buenos Oficios, que recientemente visitaron el sur de la isla Célebes, deben saber que el Gobierno de los Países Bajos no ha publicado todavía el informe que, sobre las atrocidades cometidas en esta región, fué preparado por una comisión investigadora especial.

Esperamos también que la Comisión de Buenos Oficios informe al Consejo de Seguridad lo antes posible acerca de un memorándum que aquélla ha recibido de mi Gobierno, relativo a la agravación de la situación económica de la República desde que se inició la supuesta acción de policía. El aniquilamiento económico de la República constituye, en realidad, uno de los objetivos principales de la llamada « acción de policía » neerlandesa. Esta cuestión se relaciona directamente con el problema que a la larga se plantea. Me reservo el privilegio de exponer mi opinión sobre este punto cuando lleguen al Consejo de Seguridad el memorándum citado y la opinión de la Comisión de Buenos Oficios.

Creo que la Comisión de Buenos Oficios informará también en breve al Consejo de Seguridad sobre una cuestión que afecta en grado considerable el problema a largo plazo. En Indonesia, las autoridades neerlandesas están ahora empleando profusamente la vieja táctica colonial de dividir para vencer. Con la creación de Estados separados fuera de la República, así como en los territorios de la República que actualmente ocupan las fuerzas neerlandesas, el Gobierno de los Países Bajos se esfuerza por separar de la República al resto de Indonesia. Esta política tendrá un efecto importante en la solución del problema a largo plazo. Se trata, por consiguiente, de una cuestión que la Comisión de Buenos Oficios deberá examinar.

El Gobierno neerlandés, utilizando sus instrumentos indonesios, se esfuerza ya por crear una Federación Indonesia. Se ha hecho ya evidente, sin embargo, que el Gobierno colonial está

empleando hombres que no son los verdaderos representantes de la población. Hace pocos días que el Parlamento de la Indonesia Oriental (territorio que ha sido citado por los neerlandeses como ejemplo) ha derribado al Gabinete por una mayoría aplastante, por amoldarse demasiado a la política neerlandesa.

Además, las elecciones locales en las islas de Sangihe — que forman parte de la Indonesia Oriental — han sido una victoria ciento por ciento para los partidarios de la República. En Gorontalo, norte de la isla Célebes, un 80 % de los votos emitidos en ocasión de las elecciones han sido a favor de la República.

Me permito pedir ahora una aclaración sobre el siguiente párrafo de la resolución aprobada el 1.º de noviembre por el Consejo de Seguridad:

« *Advierte* a las partes interesadas, a la Comisión de Buenos Oficios y a la Comisión Consular que su resolución del 1.º de agosto debe ser interpretada en el sentido de que el empleo de fuerzas armadas por una u otra de las partes para extender, por actos de hostilidad, el dominio sobre territorio no ocupado por ella el 4 de agosto de 1947, es incompatible con la resolución del Consejo del 1.º de agosto... »

En las negociaciones entabladas entre las delegaciones de la República de Indonesia y de los Países Bajos sobre la orden de cese de las hostilidades, hubo divergencias de opiniones en cuanto a las tropas y el sistema administrativo existente en los llamados islotes que, en algunos casos, constituyen zonas considerables. Me parece que lo dicho por el representante de los Estados Unidos en relación con el «territorio no ocupado», al explicar la significación de la citada resolución, permitiría eliminar tal divergencia de opiniones.

En el curso de la 214a. sesión, celebrada el 27 de octubre último<sup>10</sup>, el representante de los Estados Unidos declaró: « Estimamos que las fuerzas armadas de ambas partes tienen derecho a permanecer en las posiciones que ocupaban el 4 de agosto. » Más tarde agregó: « De paso, debo manifestar que no tenemos exactamente la misma opinión que el General Spoor en cuanto al territorio dominado por una u otra parte. » Espero que el representante de los Estados Unidos confirmará esto.

Sr. AUSTIN (Estados Unidos de América) (*traducido del inglés*): El telegrama del 17 de diciembre de 1947, dirigido al Presidente del Consejo de Seguridad por el Secretario de la Comisión de Buenos Oficios en la cuestión de Indonesia, dice lo siguiente:

« La Comisión de Buenos Oficios en la cuestión de Indonesia va a someter un informe provisional al Consejo de Seguridad sobre el estado de los trabajos de la Comisión. La Comisión espera cablegrafiar dicho informe alrededor del 22 de diciembre. GRAHAM, Presidente. »

Debo decir que mi Gobierno se opone a que el Consejo de Seguridad tome cualquier medida que pueda interpretarse en el sentido de que el Consejo de Seguridad duda de la prudencia, integridad, dignidad o capacidad de la Comisión de Buenos Oficios, Comisión que ha sido encargada de una misión sumamente difícil de mediación entre intereses opuestos. Nuestro deber es

dar a dicha Comisión toda la fuerza y estabilidad posibles, mediante una actuación bien orientada por parte del propio Consejo de Seguridad.

Cualquier medida prematura, excesiva o tomada demasiado a la ligera por nuestra parte no serviría en nada a la Comisión de Buenos Oficios. Por el contrario, una actitud semejante podría perjudicar mucho a la citada Comisión y la comprometería a los ojos de cualquiera de las partes. Nuestra actitud podría reflejar un juicio fundado en rumores y no en los hechos que la Comisión de Buenos Oficios compruebe sobre el terreno.

El Consejo debe reflexionar sobre este punto. Ante un simple juez de paz, y con las pruebas de que disponemos aquí, no podríamos defender los derechos de un ciudadano en cualquier litigio de cuantía inferior a 20 dólares; y aquí estamos tratando de un asunto que interesa a la paz del mundo.

Debemos actuar con mucha cautela para no tomar ninguna decisión errónea. No debemos apelar en modo alguno contra una decisión que aún no se ha dictado; pues bien, eso es casi lo que se nos pide hacer. No debemos partir del supuesto de que se nos va a informar de todo lo que es preciso saber sobre el progreso de las negociaciones por la Comisión de Buenos Oficios. Si, en virtud de una decisión solemne del Consejo de Seguridad, pedimos a la Comisión de Buenos Oficios que incluya algo en el informe, eso equivaldría a decir que consideramos que no cumple bien su cometido. Además, si nos referimos específicamente a un plan, estaremos indicando a la Comisión que deseamos revisar dicho plan. ¿Deseamos realmente revisar tal plan antes de conocer todos los hechos? No podemos actuar a base de rumores y creer que pisamos sobre suelo firme.

Estimo que sería una torpeza — que podría ocasionar un gran perjuicio a la Comisión de Buenos Oficios — enviarle tal petición después del telegrama que acabo de leer. ¿Es que no podemos esperar pacientemente que llegue el informe de la Comisión y que hayamos tenido tiempo suficiente para examinarlo y hacer que se distribuya para que todos lo examinen, antes de que el Consejo de Seguridad pida alguna otra cosa a la Comisión de Buenos Oficios? Creo que tenemos tiempo de sobra. No van a perjudicarse con ello los derechos de las partes interesadas.

La composición de la Comisión de Buenos Oficios seguirá siendo la misma en el futuro. Aun cuando cambie la composición del Consejo de Seguridad, el Artículo 31 de la Carta protege los derechos de las partes interesadas al estipular que cualquier Miembro de las Naciones Unidas directamente interesado en una cuestión puede tomar asiento a la mesa del Consejo de Seguridad. Aunque este Miembro no pueda votar, sí podrá hacerse oír y exponer al Consejo de Seguridad sus puntos de vista en la materia. Estoy seguro, sin embargo, de que si un Miembro se encontrase en tal caso, se sentiría más seguro para exponer sus puntos de vista al Consejo de Seguridad si tuviera conocimiento de todos los hechos acontecidos hasta el presente y de las medidas propuestas por la Comisión de Buenos Oficios, en caso de que esta última nos pida nuestra opinión sobre tales medidas.

Por consiguiente, mi delegación se opone a que el Consejo tome ninguna disposición en esta

<sup>10</sup> Véase *Actas Oficiales del Consejo de Seguridad, Segundo Año*, No. 100.

sesión. Debo manifestar que deploro mucho el hecho de que se haya producido un debate sobre el fondo de la cuestión, ya que, en primer término, no conocemos los hechos y, además, la discusión del fondo del problema no figura en el orden del día de esta sesión.

Sr. KATZ-SUCHY (Polonia) (*traducido del inglés*): Puedo afirmar al Consejo que no tengo la menor duda sobre la prudencia, honestidad o habilidad de la Comisión de Buenos Oficios que representa al Consejo de Seguridad en el problema de Indonesia. De tener algunas, se refieren más bien a la rapidez y eficacia de su trabajo. Me he visto muy sorprendido al oír que el representante de los Estados Unidos prevenía al Consejo de Seguridad contra cualquier decisión apresurada. Si de alguna manera puede calificarse todo el procedimiento que se ha seguido en el Consejo respecto de la cuestión de Indonesia, no es seguramente con las palabras «apresurado» o «rápido».

Admito con toda franqueza que si la Comisión de Buenos Oficios, y en cierta medida la Comisión Consular, no han podido lograr resultados más eficaces, no es por culpa suya. Debe atribuirse más bien a la manera con que el Consejo de Seguridad ha tratado — o mejor dicho maltratado — esta cuestión. Estamos examinando el problema de Indonesia desde nuestra 171a. sesión — 31 de julio de 1947<sup>11</sup> — época en la que los representantes de Australia y de la India señalaron a nuestra atención la agresión cometida por los neerlandeses contra la República de Indonesia durante el citado mes de julio; desde entonces hemos aprobado varias resoluciones. Hoy, cinco meses después de haber aprobado la primera resolución encaminada a que cesasen las hostilidades<sup>12</sup>, comprobamos que no hemos adelantado gran cosa; a decir verdad, cada vez que el Consejo de Seguridad se reúne para examinar la cuestión de Indonesia, comprobamos que nos encontramos siempre en el mismo sitio.

Estoy de acuerdo con el representante de los Estados Unidos en declarar que hasta el momento actual no hemos recibido informaciones exactas, y que, con ciertas reservas, debemos esperar la llegada del informe que se nos ha anunciado por telegrama del Presidente de la Comisión de Buenos Oficios.

Se han lanzado aquí acusaciones por el representante de la República de Indonesia. Todos conocemos muy bien el gran número de informaciones que ha publicado la prensa desde nuestra 290a. sesión, cuando aprobamos el proyecto de resolución propuesto por el representante de los Estados Unidos. Eso sucedió el 1.º de noviembre. Hemos oído hablar de nuevas acciones militares, de represalias que se están llevando a cabo en Indonesia, de actos semejantes a los que nos ha descrito hoy el Sr. Palar, representante de la República de Indonesia. No quiero entrar ahora en el fondo de la cuestión; pero, si se comprobara la veracidad de cualquiera de tales acusaciones, el Consejo de Seguridad tendría que condenar a la parte acusada, a la culpable de las hostilidades y de las atrocidades a que se ha hecho hoy referencia.

La situación que hoy nos han descrito — quizás de una manera insuficiente — nuestro Presidente en su calidad de representante de Australia y el

representante de la República de Indonesia, es prueba de que tenían razón los miembros del Consejo que reclamaban medidas más enérgicas. Ello demuestra una vez más que si hubiésemos adoptado el 3 de octubre último, en el curso de nuestra 207a. sesión<sup>13</sup>, el proyecto de resolución propuesto por el representante de la URSS sobre la retirada de tropas a las posiciones que ocupaban antes de iniciarse las hostilidades, o el proyecto de resolución de la delegación de Polonia presentado el 29 de octubre en el curso de nuestra 215a. sesión<sup>14</sup>, condenando al Gobierno de los Países Bajos y dirigiéndole una advertencia, la situación sería hoy sin duda enteramente distinta a la que es en realidad.

No solamente está aquí en juego la suerte de la República de Indonesia, sino también la dignidad y la autoridad del Consejo de Seguridad, así como la confianza que éste debe gozar de todos los pueblos del mundo, como institución destinada a arreglar las controversias y los problemas y a eliminar las amenazas contra la paz, en un espíritu de justicia y con el debido respeto al derecho de los pueblos a su libre determinación.

Sugiero que sigamos adelante con esta cuestión, sin demora alguna y con la mayor rapidez posible. Desde su creación, el Consejo de Seguridad viene examinando el problema de Indonesia. Este problema no fué resuelto en Londres y tenemos que admitir, no hay por qué ocultarlo, que hoy sigue sin resolverse, ni siquiera parcialmente.

El telegrama enviado por el Presidente de la Comisión de Buenos Oficios indica que se cablegrafiará el informe alrededor del 22 de diciembre. No creo que sea inmiscuirse lo más mínimo en los deberes o derechos de la Comisión, ni proyectar dudas sobre su honestidad, solicitar del Secretario General que se ponga inmediatamente en comunicación con el Presidente de la Comisión de Buenos Oficios para pedirle que acelere en todo lo posible el envío del informe a fin de que, de ser posible, nos llegue antes del 22 de diciembre. Se podría pedir también al Presidente que agregase cualquier información suplementaria sobre la situación relativa a concentraciones o movimientos de tropas, así como acerca de otros aspectos que se relacionen con la ejecución de la orden de cese de las hostilidades.

Al propio tiempo propongo aconsejar al Presidente de la Comisión de Buenos Oficios que se ponga en comunicación inmediatamente con la Comisión Consular, que tiene ya cierto conocimiento de la situación, para pedirle que formule sus observaciones sobre la misma. No intento proponer una resolución por la que se dirija un llamamiento a cualquiera de las partes, o en la que se repita la orden de cese de las hostilidades. Los hechos acaecidos hasta hoy demuestran que el Gobierno de los Países Bajos ha menospreciado abiertamente todas las resoluciones aprobadas por el Consejo de Seguridad.

Estoy conforme en que esperemos el informe o en que pidamos una información complementaria del mismo y en que, inmediatamente de ser recibido, se distribuya y se celebre una sesión del Consejo de Seguridad. Todos los miembros tendrán entonces el deber de proceder en forma que se adopten medidas que permitan obtener resultados, poner término a la guerra y sentar las bases para un arreglo pacífico del problema.

<sup>11</sup> Véase *Actas Oficiales del Consejo de Seguridad, Segundo Año, No. 67.*

<sup>12</sup> *Ibid.*, No. 68, 173a. sesión.

<sup>13</sup> Véase *Actas Oficiales del Consejo de Seguridad, Segundo Año, No. 93.*

<sup>14</sup> *Ibid.*, No. 101.

Sr. SNOUCK HURGRONJE (Países Bajos) (*traducido del inglés*): Me sorprende un tanto oír que el Presidente, en su calidad de representante de Australia, plantee al Consejo de Seguridad una cuestión basada en informes puramente oficiosos, tanto más cuanto que sobre el terreno están actuando dos órganos creados por el Consejo de Seguridad, a saber, la Comisión de Buenos Oficios y la Comisión Consular. Si hubiera la menor sombra de verdad en los informes a que ha aludido el Presidente — y los miembros del Consejo saben que mi Gobierno los ha desmentido categóricamente — me parecería muy extraño que los dos órganos citados hubiesen guardado sobre ese respecto un silencio tan absoluto como el que han observado hasta ahora.

Además, deseo subrayar que el Gobierno de los Países Bajos está totalmente de acuerdo con lo dicho por el representante de Australia acerca de la inquietud que le inspira la tendencia a retrasar la puesta en práctica de la orden de cese de las hostilidades. Mi Gobierno se inquieta mucho por esta tendencia, pero, en vista de que nuestros representantes en la Comisión de Buenos Oficios se ocupan activamente de este asunto, no creo que sea oportuno tratarlo aquí ahora.

En conclusión, deseo manifestar que al crear los dos órganos que se dedican actualmente en Indonesia a encontrar la solución del problema inmediato — es decir, la aplicación de la orden de cese de las hostilidades — y la del problema a largo plazo, el propio Consejo de Seguridad mostró el sentido en que quería se tratase la cuestión de Indonesia. Por consiguiente, pienso que actualmente debe dejarse a la Comisión de Buenos Oficios que celebre consultas con ambas partes y que informe sobre los resultados de sus actividades al Consejo de Seguridad. Este, a su vez, podrá entonces examinar detalladamente la situación de Indonesia. Pero no podemos hacer ambas cosas al mismo tiempo, sin crear cierta confusión y sin inmiscuirnos en el trabajo de la Comisión de Buenos Oficios.

En cuanto a los incidentes a que se ha referido el representante de la República de Indonesia, me limitaré a declarar por el momento que el Gobierno de los Países Bajos ha dado a conocer ya sus puntos de vista a la Comisión de Buenos Oficios y sé que ésta no ha dejado de adoptar sus medidas. Lo mismo puede decirse de las informaciones transmitidas por el Gobierno de los Países Bajos sobre violaciones de la orden de cese de las hostilidades cometidas por el Gobierno de la República de Indonesia. No quiero insistir ahora en este punto, pero me reservo el derecho que tiene mi Gobierno para volver a tratar del asunto y responder a las declaraciones hechas por el representante de la República de Indonesia, cuando el Consejo de Seguridad examine el informe de la Comisión de Buenos Oficios.

Sr. GROMYKO (Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas) (*traducido de la versión inglesa del texto ruso*): No me parece muy clara la propuesta de que estamos tratando. Si la he comprendido bien, consiste en que se pida a la Comisión de Buenos Oficios que presente al Consejo de Seguridad un informe tan detallado como sea posible, especialmente acerca de la manera en que se ha aplicado la decisión del Consejo de Seguridad sobre el cese de las hostilidades. De ser así, apoyaré toda propuesta de esa naturaleza, aunque sólo sea porque desde hace ya mucho tiempo el Consejo de Seguridad no ha recibido de la Comi-

sión Consular, ni de la Comisión de Buenos Oficios, ninguna comunicación relativa a la manera en que la decisión del Consejo de Seguridad sobre el cese de las hostilidades se ha puesto en práctica últimamente o, por lo menos, durante los dos últimos meses.

Además, la declaración hecha hoy por el representante de la República de Indonesia muestra que la situación en dicho país no ha mejorado y que las fuerzas neerlandesas continúan las hostilidades y se están apoderando de zonas cada vez mayores del territorio de Indonesia. Si ello es cierto, el Consejo de Seguridad debe volver a examinar este aspecto de la cuestión.

El representante de los Estados Unidos ha declarado que toda petición dirigida a la Comisión de Buenos Oficios para pedirle informaciones detalladas sobre la situación actual en Indonesia podría ir en perjuicio de la autoridad, prestigio y dignidad de dicha Comisión. No puedo compartir tal opinión. La Comisión de Buenos Oficios no tiene un carácter sagrado y no debemos inclinarnos ante ella, cualesquiera que sean las medidas que adopte. Si dicha Comisión es incapaz de hacer lo necesario para asegurar el arreglo satisfactorio de la controversia que separa a los Gobiernos de la República de Indonesia y de los Países Bajos, si no puede cumplir la misión que se le ha confiado y si no trabaja con la suficiente rapidez, nosotros debemos acudir en su ayuda o tomar las medidas más eficaces que exija la situación. Hablar de la dignidad y autoridad de la Comisión suena muy bien, pero no conduce a nada ni explica nada. Hemos oído muchas palabras por el estilo durante los debates en el Consejo de Seguridad sobre la situación de Indonesia. Desgraciadamente, el Gobierno de los Países Bajos — que atacó a Indonesia — no presta atención alguna a tales palabras. En consecuencia, no basta con hablar. Es necesario que el Consejo de Seguridad adopte medidas eficaces.

Me doy cuenta que sería difícil tratar toda la cuestión hoy, ya que carecemos de los datos necesarios. No hemos recibido ninguna comunicación de la Comisión de Buenos Oficios. Es de suponer que podamos emprender un examen más detallado del conjunto de la cuestión una vez que hayamos recibido el informe, que debe llegar, según anuncia la Comisión, dentro de dos o tres días. Me limitaré a decir hoy que si se trata de pedir a la Comisión de Buenos Oficios que nos presente un informe más detallado, especialmente sobre la manera en que se aplica la decisión del Consejo de Seguridad sobre el cese de las hostilidades, soy partidario de tal propuesta. No sé si vamos a aprobar una resolución al efecto, pero apoyo dicha propuesta. Es preciso que la Comisión nos presente un informe detallado, no solamente sobre la cuestión del arbitraje, sino también sobre la manera en que se aplica la resolución del Consejo de Seguridad relativa al cese de las hostilidades.

Sr. PARODI (Francia) (*traducido del francés*): Apoyo sin reservas la declaración que hace un momento ha formulado el representante de los Estados Unidos. Acaba de comunicárenos que dentro de tres días vamos a recibir el informe, condición necesaria para que podamos debatir el serio problema que supone la cuestión de Indonesia. Creo que el actual debate es más bien inútil; no descansa sobre ninguna base sólida, que sólo nos la proporcionarán los datos anunciados y que esperamos recibir dentro de tres días.

En lo que respecta al envío de un telegrama a la Comisión, recuerdo a los miembros del Consejo que son ahora más o menos las 13.00 horas del 19 de diciembre; el telegrama tendría que enviarse esta tarde y no podría llegar a su destino, ni producir efecto alguno, antes de mañana. Sería, pues, el 21 de diciembre, es decir, el propio día en que la Comisión nos esté cablegrafiando su informe, cuando el telegrama pueda surtir algún efecto. Pienso realmente que podríamos ahorrar-nos ese gasto.

Por otra parte, y lo que acaba de decir el representante de la URSS constituye la mejor prueba de ello, el envío de ese telegrama no podría tener otro efecto que mermar la autoridad de la Comisión de Buenos Oficios, lo que desde luego no es nuestra intención.

Por lo tanto, propongo que aplacemos ahora el examen del punto 2 del orden del día y pasemos a los puntos 3 y 4, que creo podrán examinarse más rápidamente por haberse discutido ya el punto 4. Personalmente no deseo que tengamos una nueva sesión esta tarde. Me permito por ello pedir al Consejo que inicie lo antes posible el examen de los puntos 3 y 4, que pueden tratarse en muy poco tiempo.

El PRESIDENTE (*traducido del inglés*): Estoy completamente de acuerdo con el representante de Francia. Deseo manifestar que deberíamos despachar esos puntos del orden del día. Las observaciones formuladas por los miembros del Consejo parecen indicar que éste espera recibir detalles del plan a que se ha hecho referencia en el curso del debate. Creo que no hay ninguna dificultad sobre este punto y, desde luego, no tengo la intención de insistir en que el Consejo adopte una propuesta en debida forma.

Había pensado, sin embargo, que, cuando se envíe al Presidente de la Comisión el acuse de recibo de su telegrama, podría indicársele que el Consejo de Seguridad espera recibir detalles sobre dicho plan en el informe de la Comisión anunciado para el 22 de diciembre.

Podemos adoptar esta solución o bien dejar la discusión en suspenso, quedando entendido que los miembros del Consejo cuyos gobiernos están representados en la Comisión de Buenos Oficios pondrán en conocimiento de sus respectivos gobiernos el giro que han tomado los debates de esta mañana en el Consejo de Seguridad, es decir, que el Consejo no desea discutir en estos momentos la cuestión de fondo, sino que queda en espera del informe anunciado, para decidir entonces el momento y la forma en que ha de desarrollarse el debate sobre la cuestión.

¿Se opone alguien a la primera solución, es decir, la que consiste en hacer saber al Presidente de la Comisión de Buenos Oficios — cuando se acuse recibo de su telegrama — que esperamos que el informe contenga datos detallados sobre el plan de que se ha hablado?

Sr. AUSTIN (Estados Unidos de América) (*traducido del inglés*): Pido excusas por poner reparos a ello, pero decididamente tengo que hacerlo. El envío del telegrama aludido a la Comisión de Buenos Oficios equivaldría a poner en tela de juicio la inteligencia de sus miembros, como sucedería también con cualquier otra medida que adoptáramos.

El Presidente del Consejo de Seguridad no ignora que su país está representado en la Comisión

de Buenos Oficios y si cree que el representante australiano en la misma necesita instrucciones de su Gobierno, es a éste a quien incumbe exclusivamente dárselas. Pero en lo que respecta al Consejo de Seguridad, creo que sería una equivocación enviar un telegrama de esa naturaleza.

Sr. GONZÁLEZ FERNÁNDEZ (Colombia) (*traducido del inglés*): Deseo sencillamente apoyar la propuesta hecha por el representante de Francia para que se aplace el debate. Mi delegación está totalmente de acuerdo con las declaraciones formuladas por los representantes de los Estados Unidos y de Francia. Creemos que es inútil continuar discutiendo aquí este asunto mientras no hayamos recibido el informe de la Comisión de Buenos Oficios. Por otra parte, también es inútil dirigir instrucciones o peticiones a la Comisión de Buenos Oficios, cuando no sabemos realmente sobre qué va a informarnos.

Podremos pedir aclaraciones o explicaciones complementarias cuando conozcamos el texto de ese informe provisional que se nos ha anunciado. No creo siquiera que sea conveniente decirle que deseamos recibir el informe antes del 22 de diciembre, ya que no queda tiempo para que así se haga.

Considero, pues, que, sin necesidad de una nueva decisión de la Presidencia ni de hacer ninguna otra mención en el acta, debemos aplazar la discusión de esta cuestión hasta que recibamos el informe, momento en que podremos discutir plenamente este asunto de real importancia con pleno conocimiento de causa.

El PRESIDENTE (*traducido del inglés*): A fin de no prolongar el debate, que después de todo no se funda en ninguna resolución tomada en debida forma, acepto la propuesta de que se aplace este punto particular, quedando entendido que, si así lo desean, los gobiernos representados en la Comisión de Buenos Oficios podrán dirigir comunicaciones a sus representantes a la luz del debate sostenido esta mañana.

*Se retiran el Sr. Pillai, representante de la India; el Sr. Snouck Hurgronje, representante de los Países Bajos; el Sr. Inglés, representante de Filipinas, y el Sr. Palar, representante de la República de Indonesia.*

**427. Debate del punto 3 del orden del día: comunicación del 12 de diciembre de 1947, dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Presidente de la Comisión de Expertos, en la que se informa sobre el estado de los trabajos de la Comisión en relación con la resolución aprobada por el Consejo de Seguridad el 15 de noviembre de 1947 (S/621)**

El PRESIDENTE (*traducido del inglés*): La comunicación del Presidente de la Comisión de Expertos explica que ésta se ha retrasado en su trabajo y que no tendrá listo su informe en el plazo previsto.

El Consejo de Seguridad no tiene que adoptar ninguna medida, salvo la de tomar nota del estado de los trabajos de la Comisión de Expertos.

Sr. KATZ-SUCHY (Polonia) (*traducido del inglés*): En relación con la comunicación enviada por el Presidente de la Comisión de Expertos, mi delegación se propone presentar un proyecto

de resolución<sup>16</sup>. Pido que se me permita explicar las razones por las cuales presentamos tal propuesta. Si así lo desea el Presidente, estoy dispuesto a hacerlo ahora; pero si debe celebrarse una sesión esta tarde, podría continuar entonces.

El PRESIDENTE (*traducido del inglés*): En respuesta al representante de Polonia, deseo manifestar que he examinado el texto del mencionado proyecto de resolución y que no me parece admisible en el estado actual del debate. Se trata, en efecto, de una cuestión que el Consejo de Seguridad ha remitido a la Comisión de Expertos. Según tengo entendido, la Comisión de Expertos está examinando atentamente el asunto, y estimo que el presentar a estas alturas una resolución sobre un tema que es objeto de estudio por la citada Comisión no constituye un procedimiento adecuado.

Naturalmente, no quiero que el representante de Polonia crea que mi sugerencia prejuzga en modo alguno su derecho a plantear nuevamente el asunto cuando el Consejo de Seguridad haya recibido el dictamen de la Comisión de Expertos. Dadas las condiciones actuales, considero preferible esperar a que se reciba dicho dictamen.

Sr KATZ-SUCHY (Polonia) (*traducido del inglés*): En la comunicación dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Sr. Harry, Presidente de la Comisión de Expertos, encontramos la siguiente frase: « Desgraciadamente, la Comisión ha tropezado con complicaciones imprevistas y me encarga poner en su conocimiento que no le ha sido posible preparar el informe en el plazo prescrito. »

Precisamente por haber tropezado la Comisión de Expertos con complicaciones imprevistas, y por ser la resolución aprobada por el Consejo de Seguridad el 15 de noviembre de 1947 demasiado vaga y no dar una orientación precisa a la Comisión de Expertos, yo deseaba presentar mi proyecto de resolución.

Mi delegación estima que tal proyecto de resolución es perfectamente oportuno y puede discutirse en el Consejo de Seguridad, aun cuando la Comisión de Expertos esté todavía examinando esta cuestión.

<sup>16</sup> He aquí el texto del proyecto de resolución:

Documento S/625

19 de diciembre de 1947

[*Texto original en inglés*]

*El Consejo de Seguridad,*

*Después de haber aprobado el Acuerdo de Administración Fiduciaria relativo a las islas que estaban anteriormente bajo mandato del Japón, y que constituyen una zona estratégica, y tras haber aceptado, por ese hecho, las obligaciones estipuladas en la Carta,*

*Encarga a la Comisión de Expertos:*

1) Que prepare y que, en un plazo de tres semanas, someta a la aprobación del Consejo de Seguridad un proyecto de cuestionario conforme a las disposiciones del Artículo 88 de la Carta y adaptado a las circunstancias y necesidades de las zonas estratégicas en fideicomiso;

2) Que prepare, a más tardar para el 31 de enero de 1948, y someta a la aprobación del Consejo de Seguridad un proyecto de reglamento sobre las funciones y obligaciones del Consejo de Seguridad respecto de las zonas estratégicas en fideicomiso;

3) Que en el proyecto de reglamento relativo a las zonas estratégicas en fideicomiso figuren disposiciones detalladas en cuanto a la forma y circunstancias en que, en cada caso particular, el Consejo de Seguridad aprovechará la ayuda del Consejo de Administración Fiduciaria conforme a lo previsto en el Artículo 83 de la Carta.

Sr. GROMYKO (Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas) (*traducido de la versión inglesa del texto ruso*): El Consejo de Seguridad no ha dado ninguna orientación a la Comisión de Expertos sobre la forma en que debe preparar sus propuestas relativas a este asunto. El proyecto de resolución de Polonia contiene varias indicaciones sobre el procedimiento que debe seguirse. Da instrucciones a la Comisión de Expertos sobre la manera en que ha de elaborar sus propuestas y le fija plazos para sus trabajos. Por consiguiente, tal propuesta encaja perfectamente en el punto del orden del día que examinamos en este momento y es perfectamente oportuno discutirla.

Sr. PARODI (Francia) (*traducido del francés*): Creo que nos sería sumamente difícil tomar una decisión sobre el texto que se nos propone, sin haber examinado previamente toda la cuestión que se encuentra ahora ante la Comisión de Expertos. Evidentemente, el punto de que se trata está relacionado con otros que la Comisión estudia ahora. Por mi parte, se me hace muy difícil pensar que exista la posibilidad de examinar aisladamente esta cuestión. Estimo asimismo que, encontrándose todo el problema sometido actualmente a la Comisión de Expertos, debemos esperar — según acaba de indicar el Presidente — a que se presente el informe de que se trata antes de iniciar el debate en el que comenzaríamos por el punto de saber si tal propuesta puede admitirse.

Sr. KATZ-SUCHY (Polonia) (*traducido del inglés*): Siento decir que no puedo aceptar la sugerencia hecha por el representante de Francia. El proyecto de resolución que he presentado hoy se refiere claramente al trabajo que tiene que realizarse y terminarse por la Comisión de Expertos. Sería completamente improcedente que se discutiera tal proyecto de resolución una vez que el Comité de Expertos hubiera enviado su informe. En cierta medida, esta propuesta contiene instrucciones. No veo realmente qué dificultades puedan existir para su aprobación, si nos decidiéramos a iniciar el debate. Sugiero que el Consejo de Seguridad la examine hoy o en una sesión que debería celebrarse lo antes posible.

Sir Alexander CADOGAN (Reino Unido) (*traducido del inglés*): Quiero declarar que no estoy preparado para discutir hoy esta resolución, que acabo de recibir. No estoy suficientemente preparado para participar en un debate a fondo de esta cuestión. Creo que probablemente tendremos que esperar a que nos llegue el informe de la Comisión de Expertos. Pero aunque esto no sea indispensable, siento decir que no estoy en situación de acometer hoy el estudio de esta cuestión y confío en que pueda dejarse para una sesión ulterior.

El PRESIDENTE (*traducido del inglés*): Tengo entendido que el representante de Polonia no se opone a tal procedimiento ni insiste en su proyecto de resolución; pero estará en libertad de presentarla en la próxima sesión del Consejo de Seguridad. Para entonces, quizás el Consejo de Seguridad disponga ya del informe de la Comisión de Expertos. Dicho informe facilitará el examen de la cuestión.

Sr. AUSTIN (Estados Unidos de América) (*traducido del inglés*): No apoyamos una decisión



presidencial que tenga por efecto que la propuesta de referencia sea admitida en una próxima sesión. El Presidente ha decidido sobre un punto que constituye una verdadera cuestión de fondo. En primer lugar, esta cuestión no figura en el orden del día. En segundo lugar, supongamos que la Comisión de Expertos toma una decisión cualquiera y que el Consejo de Seguridad adopta otra en sentido contrario con respecto a la misma resolución. Difícilmente puede hablarse de buenas prácticas parlamentarias, si se permite que ocurra esto. Aunque yo no formo parte de la Comisión de Expertos, tengo noticias de que esta cuestión particular está siendo examinada en la actualidad por dicha Comisión. Por consiguiente, el Consejo de Seguridad debe abstenerse de tomar simultáneamente una decisión sobre el mismo asunto. Quizás sea oportuno debatir la cuestión en la próxima sesión, pero mi punto de vista es que ahora no debemos aplazarla para la próxima sesión, ni decidir, por lo tanto, sobre su aceptación.

El PRESIDENTE (*traducido del inglés*): Deseo poner en claro mi actitud. Como Presidente he declarado que, a mi juicio, este proyecto de resolución es ahora inoportuno. Se refiere a cuestiones de fondo que no están relacionadas con el punto que figura en el orden del día de esta sesión. Vacilo en insistir sobre esta decisión presidencial. Deseo pedir ahora a los oradores que van a intervenir en el debate que traten en sus intervenciones de referirse por lo menos a la pertinencia de la resolución, en relación con el punto del orden del día que estamos examinando.

Sr. GROMYKO (Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas) (*traducido de la versión inglesa del texto ruso*): No comparto la opinión del representante de los Estados Unidos de que no sea en absoluto necesario debatir este proyecto de resolución. ¿Qué razón hay para negarnos a ello? ¿Simplemente porque un representante en el Consejo de Seguridad no desea examinar este texto? Ese no es ningún argumento válido. Quizás haya dificultades por el hecho de que no se haya presentado esta resolución hasta la sesión de hoy. En tal caso, si el representante de Polonia está de acuerdo, podremos examinarla en la próxima sesión; pero, en todo caso, tenemos que hacerlo antes que la Comisión de Expertos termine sus trabajos.

El representante de Francia sugiere que examinemos esta resolución después que la Comisión de Expertos haya presentado su informe. Si hubiera leído el texto de la resolución no habría hecho tal sugestión. La resolución de Polonia tiende precisamente a dar instrucciones a la Comisión de Expertos sobre la manera en que deben prepararse las propuestas. Por consiguiente, una vez que la Comisión de Expertos haya formulado sus propuestas, será inútil examinar tal resolución y mucho más inútil aprobarla. En la resolución figuran también propuestas sobre plazos límites para que la Comisión termine la redacción de sus propuestas. ¿Cómo puede proponerse que se examine este texto después que la Comisión nos haya presentado su informe?

Sr. VAN LANGENHOVE (Bélgica) (*traducido del francés*): El representante de Francia ha pro-

puesto hace poco que se aplase la discusión hasta que se haya recibido el informe. En virtud de lo dispuesto en nuestro reglamento, dicha propuesta tiene prioridad. Personalmente apoyo dicha sugestión y pido al Presidente que consulte al Consejo sobre este asunto.

El PRESIDENTE (*traducido del inglés*): La propuesta de aplazamiento coincide con la declaración presidencial, en cuanto que este proyecto de resolución no es admisible. La intención es la misma, y querría conocer ahora la opinión del Consejo.

Sr. GROMYKO (Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas) (*traducido de la versión inglesa del texto ruso*): La propuesta que acaba de hacer el representante de Bélgica no es sobre una cuestión de orden. La primera parte — que se refiere al aplazamiento de la discusión — constituye en verdad una cuestión de orden, pero la segunda parte — la de que se aplase hasta que la Comisión de Expertos presente su informe — no es una cuestión de orden, sino una propuesta ordinaria, un proyecto de resolución. Por consiguiente, si el representante de Bélgica consiente en retirar esta segunda parte, el Consejo podría examinar su propuesta y darle prioridad.

El PRESIDENTE (*traducido del inglés*): Antes de conceder la palabra al representante de Polonia, deseo recordarle la cuestión de orden que se ha planteado. La propuesta que tiene ahora ante sí el Consejo es el aplazamiento de esta cuestión.

Sr. KATZ-SUCHY (Polonia) (*traducido del inglés*): Me referiré ante todo a la cuestión de orden. Permítaseme observar que, en virtud del párrafo 5 del artículo 33 del reglamento, el debate puede aplazarse hasta una fecha determinada. La propuesta del representante de Bélgica no indica ninguna fecha determinada. Por lo tanto, no se trata de una moción que tenga prioridad sobre ninguna otra propuesta principal.

En segundo lugar, quiero indicar que se han hecho dos propuestas. En efecto, yo había propuesto previamente que se aplazara el debate hasta la próxima sesión; por lo tanto, si el Presidente desea consultar al Consejo sobre la cuestión del aplazamiento, debe votarse en primer término la propuesta de aplazar la cuestión hasta la próxima sesión, ya que precedió a la propuesta de Bélgica.

En lo que concierne a si la propuesta es reglamentaria y si el debate sobre ella constituye o no parte de nuestro orden del día, permítaseme señalar a la atención del Consejo el punto 3 del orden del día de hoy, que dice lo siguiente: « Comunicación del 12 de diciembre de 1947, dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Presidente de la Comisión de Expertos, en la que se informa sobre el estado de los trabajos de la Comisión, en relación con la resolución aprobada por el Consejo de Seguridad el 15 de noviembre de 1947. »

Estamos discutiendo el estado de los trabajos, y el proyecto de resolución de Polonia se refiere directamente a dicha cuestión; contiene instrucciones precisas, inclusive plazos límites, relativas a los trabajos de la Comisión de Expertos.

No puede estar de acuerdo con el representante de los Estados Unidos en que existe el peligro

de que la Comisión de Expertos adopte una resolución diferente a la del Consejo de Seguridad. No nos olvidemos que la Comisión de Expertos es únicamente un órgano subsidiario del Consejo de Seguridad; responde ante nosotros y actúa solamente por instrucciones del Consejo de Seguridad. De aprobarse la resolución de Polonia, el Consejo daría instrucciones a las que habría de ajustarse la Comisión de Expertos.

El PRESIDENTE (*traducido del inglés*): Las diferentes propuestas de aplazamiento crean algunas dificultades. Me parece que el Consejo de Seguridad no tiene en modo alguno la intención de evitar el debate de esta cuestión en su seno. Pero se muestra reacio a proceder ahora a tal debate.

En cuanto a la pertinencia de la resolución en relación con el punto que figura en el orden del día, y a fin de no confundirnos más aún en el procedimiento, estoy dispuesto a tomar una decisión presidencial en el sentido de que el punto 3 de nuestro orden del día no permite la presentación ni el debate de la resolución, y ahora pasaremos al punto 4.

Sr. GROMYKO (Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas) (*traducido de la versión inglesa del texto ruso*): No estoy conforme con la decisión del Presidente y la considero injustificada. Este proyecto de resolución se refiere a una cuestión cuyo examen se ha confiado a la Comisión de Expertos. La Comisión de Expertos ha enviado una comunicación al Consejo de Seguridad y nosotros debemos actuar en consecuencia. Un miembro del Consejo ha presentado una propuesta relacionada con el examen de ese documento. ¿En qué razones se funda el Presidente para declarar que esta propuesta no tiene nada que ver con la cuestión de que se ocupa la Comisión de Expertos? Tal opinión carece completamente de fundamento. Nadie, ni el Presidente, ni el representante de los Estados Unidos de América, ni ninguna otra persona tiene derecho a decidir esta cuestión arbitrariamente.

En lo que respecta a la cuestión de procedimiento, sabemos que se han hecho dos propuestas: una por el representante de Polonia en el sentido de que aplacemos el debate hasta la próxima sesión del Consejo de Seguridad, por no haberse presentado la resolución hasta hoy, y otra por el representante de Bélgica, que no constituye una cuestión de orden, a menos que consienta en separar la segunda parte de su propuesta de la primera. El Presidente debe poner estas propuestas a votación por el orden en que se han presentado y darles precedencia sobre su decisión presidencial, a menos que se proponga retirar esta última.

El PRESIDENTE (*traducido del inglés*): Al iniciarse el debate, he advertido al Consejo de la posibilidad de una decisión presidencial. Tal decisión presidencial se ha dictado ya. El Consejo de Seguridad la tiene ante sí, y como ha sido impugnada no puede haber más discusión. Pondré inmediatamente a votación del Consejo de Seguridad la decisión presidencial.

Sr. KATZ-SUCHY (Polonia) (*traducido del inglés*): ¿Puedo hacer una pregunta al Presidente?

El PRESIDENTE (*traducido del inglés*): Estamos ya en votación.

*Se procede a votación ordinaria. Por 9 votos contra 2 prevalece la decisión del Presidente.*

**428. Debate del punto 4 del orden del día: procedimiento de votación en el Consejo de Seguridad: comunicación del 3 de diciembre de 1947, dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Secretario General, por la que se transmite la resolución 117 (II) aprobada por la Asamblea General, en su 123a. sesión plenaria, el 21 de noviembre de 1947 (S/620)**

El PRESIDENTE (*traducido del inglés*): ¿Hay alguna observación que formular sobre este punto del orden del día?

Sr. KATZ-SUCHY (Polonia) (*traducido del inglés*): Yo deseo hacer una pregunta al Presidente acerca del punto 3 del orden del día.

El PRESIDENTE (*traducido del inglés*): Ahora se está discutiendo el punto 4 del orden del día. Si el representante de Polonia tiene que hacer alguna observación a propósito del orden del día en su totalidad, creo que debe esperar a que hayamos terminado el examen de todos los puntos que en el mismo figuran.

Sr. KATZ-SUCHY (Polonia) (*traducido del inglés*): Se trata de una cuestión de orden. Según la decisión del Presidente, el Consejo de Seguridad ha pasado ahora al examen del punto 4 del orden del día. El punto 3 consistía en el examen de una comunicación enviada por el Presidente de la Comisión de Expertos. Deseo preguntar al Presidente qué curso se ha dado a tal comunicación por el Consejo de Seguridad.

El PRESIDENTE (*traducido del inglés*): El representante de Polonia queda autorizado para volver a tratar del punto 3 del orden del día.

**429. Continuación del debate sobre el punto 3 del orden del día**

El PRESIDENTE (*traducido del inglés*): En el acta constará que he dado cuenta de la comunicación de la Comisión de Expertos y sugerido que el Consejo de Seguridad toma nota de su contenido. No se ha hecho ninguna observación sobre este punto. Por lo tanto, de conformidad con la práctica seguida por el Consejo, se ha tomado nota de la comunicación sin más comentarios.

Sr. GROMYKO (Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas) (*traducido de la versión inglesa del texto ruso*): No creo que tal declaración tenga sentido alguno. ¿Qué significan las palabras «tomar nota»? (*El orador continúa hablando en inglés*): La Comisión de Expertos pide al Consejo de Seguridad que se aplace la fecha para la presentación de su informe. No hemos decidido nada sobre dicha petición. En el proyecto de resolución de Polonia figuraba una propuesta al respecto, pero el Presidente ha declarado que dicho proyecto no era reglamentario.

Sr. EL-KHOURY (Siria) (*traducido del inglés*): El punto 3 del orden del día versa sobre la comunicación dirigida por el Presidente de la Comisión de Expertos. Ahora bien, en esta comunicación no se pide nada al Consejo de Seguridad. El Presidente de la Comisión no pide nada directamente ni se queja de la ambigüedad de sus atribuciones. La Comisión dice sencillamente que



ha tropezado con ciertas complicaciones y que está tratando de vencerlas. Y luego agrega: « La Comisión prosigue sus trabajos y remitirá su informe lo antes posible. »

El hecho de que el Consejo de Seguridad haya tomado nota de dicha comunicación significa que el Consejo concede más tiempo a la Comisión para que prepare su informe. Ni más ni menos. La Comisión no pedía orientación ni nuevas instrucciones. No sería correcto que el Consejo de Seguridad diera a la Comisión de Expertos nuevas instrucciones que ésta no ha pedido. La Comisión no se queja de falta de instrucciones. Dejémosla que prosiga sus trabajos y si comprobamos alguna deficiencia en su informe tendremos tiempo sobrado en el futuro para darle nuevas instrucciones. Creo que el asunto puede darse así por terminado. Es decir, que concedemos a la Comisión un plazo suplementario para que nos informe lo antes posible.

#### **430. Continuación del debate sobre el punto 4 del orden del día**

El PRESIDENTE (*traducido del inglés*): ¿Se desea hacer alguna observación al punto 4 del orden del día?

Sr. GROMYKO (Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas) (*traducido del inglés*): Se señaló a la Comisión de Expertos un plazo de cuatro semanas para terminar su trabajo; no lo ha terminado. Por ello la Comisión ha enviado una comunicación al Consejo de Seguridad. Si la declaración del representante de Siria hubiera sido hecha por el Presidente estaría absolutamente claro que el Consejo de Seguridad está concediendo un nuevo plazo a la Comisión de Expertos. Pero no basta decir que hemos tomado nota de la comunicación de la Comisión.

El PRESIDENTE (*traducido del inglés*): Estamos discutiendo el punto 4 del orden del día.

Sr. KATZ-SUCHY (Polonia) (*traducido del inglés*): Pido al Presidente que se haga constar la oposición del representante de Polonia a la decisión de tomar nota de la comunicación.

El PRESIDENTE (*traducido del inglés*): Repito: ¿Se desea hacer alguna observación al punto 4 del orden del día?

Sr. GROMYKO (Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas) (*traducido de la versión inglesa del texto ruso*): ¿Estamos discutiendo el punto 3 o el 4 del orden del día? Lo que acabo de decir se refería al punto 3 del orden del día. El Presidente no ha declarado cerrado el debate sobre el punto 3 y mis observaciones acerca del mismo han sido hechas con el objeto de que consten en acta.

El PRESIDENTE (*traducido del inglés*): El debate sobre el punto 3 del orden del día quedó cerrado, aun cuando algunos representantes parezcan ignorarlo.

El Presidente ha hecho ya la siguiente pregunta al Consejo de Seguridad: ¿Se desea hacer alguna observación al punto 4 del orden del día?

Puesto que no hay observaciones, el Presidente propone que se declare recibida la comunicación enviada por el Secretario General con la que transmite la resolución de la Asamblea General.

Sr. GROMYKO (Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas) (*traducido de la versión inglesa del texto ruso*): Me permito señalar que si la palabra « recibida » se refiere a la materialidad de que la resolución ha llegado, resultaría difícil negar que así ha sucedido efectivamente y que ha sido remitida al Consejo de Seguridad.

En mi calidad de representante de la URSS me opuse a que esta cuestión se incluyera en el orden del día, me opongo a que se discuta en el Consejo de Seguridad y me opondré a cualquier medida que el Consejo de Seguridad adopte sobre dicha resolución.

El PRESIDENTE (*traducido del inglés*): Se hará constar en acta la reserva manifestada por el representante de la URSS.

#### **431. Fecha de la próxima sesión**

El PRESIDENTE (*traducido del inglés*): Antes de levantar la sesión, deseo pedir la opinión de los miembros del Consejo de Seguridad acerca de la fecha de la próxima sesión.

La única cuestión que parece estar a la vista es la de Indonesia. Si se recibe el informe de la Comisión de Buenos Oficios a principios de la semana que viene, los miembros del Consejo desearán seguramente disponer de cierto tiempo para examinar el documento después de su distribución. En vista de las fiestas, no será posible que la semana próxima nos reunamos después del martes. No nos queda más solución que dejarlo para la semana siguiente. Propongo por ello, a título provisional, que se señale la fecha del martes 30 de diciembre de 1947 para la próxima sesión del Consejo de Seguridad. Naturalmente, dicha sesión será la última del año. En el curso de la próxima semana se confirmará la citada fecha.

#### **432. Continuación del debate sobre el punto 3 del orden del día**

Sr. KATZ-SUCHY (Polonia) (*traducido del inglés*): Siento tener que referirme de nuevo a la resolución de Polonia. Estimamos, por nuestra parte, que la medida que se ha adoptado es contraria al reglamento y nos reservamos el derecho de presentar tal resolución nuevamente como un punto separado del orden del día.

*Se levanta la sesión a las 14.15 horas.*

## AGENTES DE VENTA DE LAS PUBLICACIONES DE LAS NACIONES UNIDAS

- ALEMANIA**  
R. Eisenschmidt, Kaiserstrasse 49, FRANCFORT/MAIN.  
Buchhandlung Elwert & Meurer, Hauptstrasse 101, BERLIN-SCHÖNEBERG.  
Alexander Horn, Spiegelgasse 9, WIESBADEN.  
W.E. Saarbach, G.m.b.H., Ausland-Zeitungs-handel, Gertrudenstrasse 36, COLONIA 1.
- ARGENTINA**  
Editorial Sudamericana, S.A., Calle Alsina 500, BUENOS AIRES.
- AUSTRALIA**  
H.A. Goddard Pty., Ltd., 255a George Street, SYDNEY, N.S.W.; 40 Queen St., MELBOURNE, Victoria.  
Melbourne University Press, CARLTON N. 3 (Victoria).
- AUSTRIA**  
Gerold & Co., Graben 31, VIENA I.  
B. Willerstorff, Book Import and Subscription Agency, Markus Sittikusstrasse 10, SALZBURGO.
- BÉLGICA**  
Agence et Messageries de la Presse, S.A., 14-22 rue du Persil, BRUSELAS.
- BOLIVIA**  
Librería Selecciones, Empresa Editora « La Razón », Casilla 972, LA PAZ.
- BRAZIL**  
Livreria Agir, Rua Mexico 98-B, Caixa Postal 3291, RIO DE JANEIRO, D.F. y en SAO PAULO y BELO HORIZONTE.
- CAMBOYA**  
Papeterie-Librairie nouvelle, Albert Portail, Av. Bouilloche 14, PNOM-PEN.
- CANADÁ**  
The Ryerson Press, 299 Queen Street West, TORONTO, Ontario.
- CEILÁN**  
The Associated Newspapers of Ceylon, Ltd., Lake House, P.O. Box 244, COLOMBO.
- COLOMBIA**  
Librería América, Sr. Jaime Navarro R., 49-58 Calle 51, MEDELLÍN.  
Librería Bucchholz Galería, Av. Jiménez de Quesada 8-40, BOGOTÁ.  
Librería Nacional, Ltda., 20 de Julio, San Juan Jesús, BARRANQUILLA.
- COSTA RICA**  
Tres Hermanos, Apartado 1313, SAN JOSÉ.
- CUBA**  
La Casa Belga, René de Smedt, O'Reilly 455, LA HABANA.
- CHECOSLOVAQUIA**  
Československý Spisovatel, Národní Třída 9, PRAGA 1.
- CHILE**  
Librería Ivens, Casilla 205, SANTIAGO.  
Editorial del Pacífico, Ahumada 57, SANTIAGO.
- CHINA**  
The World Book Co., Ltd., 99 Chung King Road, 1st Section, TAIPEH, Taiwán.  
The Commercial Press, Ltd., 211 Honan Rd., SHANGHAI.
- DINAMARCA**  
Messrs. Einar Munksgaard, Ltd., Nørregade 6, COPENHAGUE.
- ECUADOR**  
Librería Científica Bruno Moritz, Casilla 362, GUAYAQUIL, y en QUITO.
- EGIPTO**  
Librairie « La Renaissance d'Égypte », 9 Sharia Adly Pasha, EL CAIRO.
- EL SALVADOR**  
Manuel Navas y Cia, « La Casa del Libro Barato », 1ª Avenida Sur 37, SAN SALVADOR.
- ESPAÑA**  
Librería José Bosch, Ronda Universidad 11, BARCELONA.  
Librería Mundi-Prensa, Lagasca 38 MADRID
- ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA**  
International Documents Service, Columbia University Press, 2960 Broadway, NUEVA YORK 27, N.Y.
- FILIPINAS**  
Alema's Book Store, 749 Rizal Avenue, MANILA.
- FINLANDIA**  
Akateeminen Kirjakauppa, 2 Koskuskatu, HELSINKI.
- FRANCIA**  
Editions A. Pedone, 13 rue Soufflot, PARÍS, V<sup>e</sup>.
- GRECIA**  
Kauffmann Bookshop, 28 Stadion Street, ATHENAS.
- GUATEMALA**  
Sociedad Económica Financiera, Edf. Briz, Do. 206, 6ª Av. 14-33, Zona 1, GUATEMALA City.
- HAITÍ**  
Max Bouchereau, Librairie « A la Caravelle », Boite postale 111-B, PUERTO-AU-PRINCEPE.
- HONDURAS**  
Librería Panamericana, Calle de la Fuente, TEUCIGALPA.
- HONG KONG**  
Swindon Book Co., 25 Nathan Road, KOW-LOON.
- INDIA**  
Orient Longmans, CALCUTA, BOMBAY, MADRÁS y NUEVA DELHI.  
Oxford Book & Stationery Co., Scindia House, NUEVA DELHI, y en CALCUTA.  
P. Varadachary & Co., 8 Linghi Chetty Street, MADRÁS 1.
- INDONESIA**  
Jajasan Pembangunan, Gunung Sahari 84, DJAKARTA.
- IRAK**  
Mackenzie's Bookshop, Booksellers and Stationers, BAGHDAD.
- IRÁN**  
« Guity », 482 av. Ferdowsi, TEHERÁN.
- ISLANDIA**  
Bokaverzlun Sigfusar Eymundssonar, Austur-streti 18, REYKJAVIK.
- ISRAEL**  
Blumstein's Bookstores, Ltd., P.O.B. 4154, 35 Allendy Road, TEL AVIV.
- ITALIA**  
Librería Commissionaria Sansoni, Via' Gino Capponi 26, FLORENCIA.
- JAPÓN**  
Maruzen Co., Ltd., 6 Tori-Nichome, Nihon-bashi, P.O.B. 605, TOKIO Central.
- JORDANIA**  
Joseph & Bahous & Company, Dar-Ul-Kutub, P.O. Box 66, AMÁN.
- LÍBANO**  
Librairie Universelle, BEIRUT.
- LIBERIA**  
Jacob Momolu Kamara, Gurdy and Front Streets, MONROVIA.
- LUXEMBURGO**  
Librairie J. Schummer, Place Guillaume, LUXEMBURGO.
- MÉXICO**  
Editorial Hermes, S.A., Ignacio Mariscal 41, MÉXICO, D.F.
- NORUEGA**  
Johan Grundt Tanum Forlag, Kr. Augustsgt. 7A, OSLO.
- NUEVA ZELANDIA**  
The United Nations Association of New Zealand, G.P.O. 1011, WELLINGTON.
- PAÍSES BAJOS**  
N.V. Martinus Nijhoff, Lange Voorhout 9, LA HAYA.
- PAKISTÁN**  
Thomas & Thomas, Fort Mansion, Frere Road, KARACHI.  
Publishers United, Ltd., 176 Anarkali, LAHORE  
The Pakistan Co-operative Book Society, 150 Govt. New Market, Azimpura, Dacca, East Pakistan (y en CHITTAGONG).
- PANAMÁ**  
José Menéndez, Agencia Internacional de Publicaciones, Plaza de Arango, PANAMÁ
- PARAGUAY**  
Agencia de Librerías de Salvador Nizza, Calle Pte. Franco 39-43, ASUNCIÓN.
- PERÚ**  
Librería Internacional del Perú, S.A., Casilla 1417, LIMA, y en AREQUIPA.
- PORTUGAL**  
Livreria Rodrigues, Rua Auréa 186-188, LISBOA.
- REINO UNIDO**  
H.M. Stationery Office, P.O. Box 569, LONDRES S.E.1.  
y en H.M.S.O. Shops en LONDRES, BÉLFAST, BIRMINGHAM, BRISTOL, CÁRDIFF, EDIMBURGO y MÁNCHESTER.
- REPÚBLICA DOMINICANA**  
Librería Dominicana, Calle Mercedes 49, Apartado 656, CIUDAD TRUJILLO.
- SINGAPUR**  
The City Bookstore, Ltd., Winchester House, Collyer Quay, SINGAPUR.
- SIRIA**  
Librairie universelle, DAMASCO
- SUECIA**  
C.E. Fritze's Kungl. Hovbokhandel, Fredsgatan 2, ESTOCOLMO 16.
- SUIZA**  
Librairie Payot, S.A., 1 rue de Bourg, LAUSANA,  
y en BASEL, BERNA, GINEBRA, MONTREUX, NEUCHÂTEL, VEVEY, y ZURICH.  
Librairie Hans Raunhardt, Kirchgasse 17, ZURICH 1.
- TAILANDIA**  
Pramuan Mit, Ltd., 55, 57, 59 Chakrawat Road, Wat Tuk, BANGKOK.
- TURQUÍA**  
Librairie Hachette, 469 Istiklal Caddesi, BEYOGLU-ESTAMBUL.
- UNIÓN SUDAFRICANA**  
Van Schaik's Bookstore (Pty.), P.O. Box 724, PRETORIA.
- URUGUAY**  
Oficina de Representación de Editoriales, Prof. Héctor D'Elia, 18 de Julio 1333, Palacio Díaz, MONTEVIDEO.
- VENEZUELA**  
Librería del Este, Av. Miranda 52, Edf. Galipan, CARACAS.
- VIETNAM**  
Librairie Albert Portail, 185-193 rue Catinat, SAIGÓN.
- YUGOSLAVIA**  
Dizavno Preduzeće, Jugoslovenska Knjiga, Terazije 27/II, BELGRADO.  
Cankars Endowment (Cankarjeva Založba), LJUBLJANA (Slovenia).

XII.—56

*En aquellos países donde aún no se han designado agentes de venta los pedidos o consultas deben dirigirse a:*

Sección de Ventas, Oficina de las Naciones Unidas,  
Palacio de las Naciones, GINEBRA (Suiza)

Sección de Ventas y Distribución, Naciones Unidas,  
NUEVA YORK (EE. UU. de A.)

Printed in Belgium

Price: \$U.S. 0.30; 1/6 stg.; Sw. fr. 1.20  
(or equivalent in other currencies)

20202—February 1957—275